

BASES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE 3000 EUROS EN LA LOTERÍA DE NAVIDAD

CLÁUSULA 1. OBJETIVO DEL SORTEO/PROMOCIONAL.

Sorteo tres mil euros entre las personas que posean un folleto publicitario de CENFOP, coincidente con alguno de los números de la lotería de NAVIDAD DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

CLÁUSULA 2. MAYORÍA DE EDAD. GRATUIDAD.

Para poder participar en el sorteo se requiere ser mayor de edad (18 AÑOS), que tenga un folleto publicitario de nuestros carnés profesionales con un número en la parte inferior derecha, que coincida con uno de los tres primeros premios del sorteo de navidad de 22 de diciembre de 2016. Si coincide con el primer número será agraciado con 1000 euros, si coincide con el segundo con otros 1000 euros y si su número coincide con el tercer premio de la lotería de navidad el poseedor será agraciado con otros mil euros. Este sorteo es gratuito. No está sujeto a compra alguna o entrega alguna de cantidad (tipo rifa).

CLÁUSULA 3. REGISTRO EN LA WEB: WWW.CENFOP.ES Y VALOR DE LOS PREMIOS.

Para poder participar en el sorteo es necesario indicar previamente a cenfop los números que posee, a través del formulario habilitado en nuestra web al efecto, www.cenfop.es pinchando en el link "SORTEO DE NAVIDAD", E INSERTANDO UN MÁXIMO DE TRES NÚMEROS. La inscripción en el SORTEO DE NAVIDAD 2016 implica que el participante cumple con los requisitos establecidos y que respeta y cumple las condiciones de CENFOP. Si el número registrado en nuestra web coincide con el primer premio de la lotería de navidad de 22 de diciembre de 2016, obtendrá 1000 euros, menos el IRPF. Si el número registrado en nuestra web coincide con el segundo premio de la lotería de navidad de 22 de diciembre de 2016, obtendrá 1000 euros, menos el IRPF. Si el número registrado en nuestra web coincide con el tercer premio de la lotería de navidad de 22 de diciembre de 2016, obtendrá 1000 euros, menos el IRPF. No se podrán registrar más de 3 números por persona, sí hubiera 2 números de folletos iguales registrados en nuestra web quedarán ambos invalidados. Si un folleto está mal mecanizado en nuestra web no tendrá validez.

CLÁUSULA 4. FISCALIDAD

La retención fiscal a cuenta de IRPF, obligatoria por Ley, será comunicada y abonada por parte de CENFOP al Ministerio de Hacienda. Al premio de este concurso, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. De conformidad con la normativa anterior, el premio concedido estará sujeto a retención o ingreso a cuenta ya que el valor del premio es superior a 300 €. CENFOP realizará ante la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, correspondiendo éste al 19% de la base de retención del premio. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 1000 euros menos la retención de IRPF 190 euros total neto a cobrar por cada premiado 810 euros.

CLÁUSULA 5. ENTREGA DEL PREMIO.

El ganador deberá llamar a Cenfop en el plazo de 10 días posteriores al sorteo, indicando que es poseedor de un folleto publicitario coincidente con alguno de los tres primeros premios de la lotería de navidad del 22 de diciembre de 2016 y en ese momento Cenfop le indicará cómo proceder para el disfrute del premio, que día se podrá pasar a cobrar su premio en efectivo, debiendo traer el folleto premiado sin tachaduras ni deterioros, y estando previamente registrado, es decir con anterioridad al sorteo de la Lotería de 22 de diciembre de 2016. Para cobrar el premio es imprescindible la presentación del folleto original sin tachaduras ni arrugas, perfectamente legible, y sin ningún tipo de deterioro. En el caso de que el premio fuera rechazado por el ganador el Sorteo será declarado como desierto. También será declarado desierto si a 20 de febrero de 2017 el ganador o los ganadores no mostrasen interés en cobrar el premio.

CLÁUSULA 6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales facilitados por el ganador no serán incorporados a ningún fichero, y serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la entrega del premio.

CLÁUSULA 7. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los participantes autorizan a que sus nombres sean publicados en la página web y redes sociales de CENFOP, así como en cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la marca por un periodo de 5 años, sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna. El mero hecho de cobrar el premio significa la Cesión de derechos de imagen y/o propiedad intelectual del ganador o ganadores y/o de los participantes. Aceptar que se publique el nombre y la imagen de los ganadores en medios de Cenfop y/ de terceros a elección de Cenfop.

CLÁUSULA 8. ACEPTACION DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. CENFOP se reserva el derecho a modificar las Bases del Concurso, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página Web de CENFOP. CENFOP se reserva el derecho de excluir de la participación en el Concurso a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo. CENFOP queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Ante cualquier disputa o conflicto Cenfop se reserva el derecho a no entregar el premio, o cancelar esta promoción, sin necesidad de comunicación alguna a los participantes.

CLÁUSULA 9. LEY APLICABLE - CONTROVERSIA.

Estas bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con esta promoción debe enviarse por escrito a CENFOP ENSEÑANZA y a CENFOP SEGURIDAD INDUSTRIAL, a la At. del Departamento de Marketing de CENFOP, a la siguientes direcciones: CENFOP ENSEÑANZA, SL C/ GAMBRINUS, 42- 1º - 15008-A CORUÑA - y - CENFOP SEGURIDAD INDUSTRIAL SLU, C/ MICHELENA, 11-3º - 36002 PONTEVEDRA. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de A Coruña.